



VISTO:

Que este Cuerpo encomendó a la Comisión de Vigilancia y Reglamento revisar el art. 32 de la Ord. 5/02 HCD y el criterio de su aplicación; y

CONSIDERANDO:

El despacho elevado por dicha Comisión y que no hay objeciones que formular;

Que resulta conveniente redactar el artículo recogiendo tales modificaciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

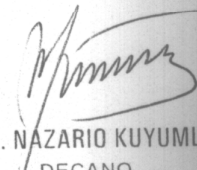
ARTICULO 1º: Modificar el **art. 32 de la Ord. 5/02 HCD**, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 32: El auxiliar docente que obtenga el grado de doctor o que complete la carrera docente, siempre que con posterioridad al año 1984 haya sido designado por lo menos una vez por concurso de títulos, antecedentes y oposición, en el momento de un nuevo llamado a concurso podrá solicitar ser confirmado en dicha designación, por única vez, por otro período de tres años. Deberá elevar un informe de la tarea realizada al HCD, quien, con el voto de los dos tercios de los consejeros que integran el Cuerpo, podrá hacer lugar a la prórroga solicitada, la cual comenzará en la fecha de la aprobación del pedido. En caso contrario, previa comunicación al interesado y sin posibilidades de apelación, proseguirá el trámite del concurso del cargo.

ARTICULO 2º: Tómese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL SIETE.

  
Od. NELSON RUGANI  
SECRETARIO  
HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

  
Prof. Dr. NAZARIO KUYUMLLIAN  
DECANO  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESOLUCIÓN N°: 177